

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Int. Rodrigo Miguel Rufeil

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Rodolfo Kucbel

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Sr. Arq. Franco Facta

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE SALUD

Dra. Gabriela Oviedo

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Prof. Luís Núñez

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Índice

286/01-DE/2012	ANULADO
287/01-DE/2012	<i>Aprobando un (01) contrato de Locación de Servicios.-</i>
288/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 065/CD/2012, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2012.-
289/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 066/CD/2012, mediante la cual se aprueba la Tarifaria 2013.-
290/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor de la Sra. Corda, Erika Camila Iratí para torneo de tenis.-
291/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor de manos solidarias para gastos de refacciones del salón donde funciona la Institución.-
292/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 070/CD/2012, , mediante la cual se autoriza al Sr. Romano Heraldo Rubén a ceder una fracción de terreno a la Sra. Quispe Pipa, Emiliana.-
293/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 067/CD/2012, mediante la cual se exime del pago de la tasa por inscripción, habilitación y libreta de sanidad al Sr. Sobieray Raúl Sebastián.-
294/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 068/CD/2012, mediante la cual se exime del pago de la tasa por inscripción, habilitación, libreta de sanidad y pago de contribución sobre comercio a la Sra. Pereyra, Nilda Zulema.-
295/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 069/CD/2012, mediante la cual se declara de Interés Público y Municipal el Santuario San Expedito de B° Stoecklin.-
296/01-DE/2012	Aprobando el Programa Inclusión Laboral.-
297/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 071/01-DE/2012, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 095/CD/2011.-
298/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 072/CD/2012, mediante la cual se acepta la donación de una fracción de terreno para ser destinado a Calle Pública según expediente N° 033- 67597/2012.-
299/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 073/CD/2012, mediante la cual se declara de Interés Público y Municipal al evento Pesebre Viviente Navideño de B° El Chorrillo.-
300/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 074/CD/2012, mediante la cual se declara de Interés Municipal los premios Ciudad de La Calera, para gratificar la labor sostenida de Instituciones Sociales, deportivas, educativas, de Interés Público y a todos los destacados en distintos rubros.-
301/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 075/CD/2012, mediante la cual se aprueban tres boletos de compra venta.-
302/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 076/CD/2012, mediante la cual se prorroga el período de sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

303/01-DE/2012	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto García Juan Carlos.-
304/01-DE/2012	Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de B° Stoecklin.-
305/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Fernández Silvia Rosana para gastos de subsistencia.-
306/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Zagana, Nilda Antonia para gastos de medicamentos.-
307/01-DE/2012	Aceptando la renuncia presentada por el Lic. Nuñez, Luis Miguel al cargo de Secretario de Educación y Cultura.-
308/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor de los organizadores de la fiesta "Premios Ciudad de La Calera 4° Edición para gastos varios.-
309/01-DE/2012	Declarando de Interés Municipal la realización del Campeonato de Precisión con estilo en parapente que se realiza en esta ciudad cada año.-
310/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor de la Escuela de Parapente Volar de B° La Campana para gastos de organización del evento.-
311/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Zárate, Celia Camila para resonancia magnética.-
312/01-DE/2012	Disponiendo que los días 24 y 31 de Diciembre de 2012, sean no laborables en el ámbito de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Calera.-
313/01-DE/2012	Autorizando pago a Casa Sánchez por los servicios del extinto Aguilar, Ramón Marcelo.-
314/01-DE/2012	Autorizando pago a Casa Sánchez por los servicios de la extinta Olmo Rita Susana.-
315/01-DE/2012	Aprobando el Programa Verano Deportivo.-
316/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 077/CD/2012, mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de La Calera a realizar las gestiones necesarias para conseguir el permiso ante Instituciones Nacionales o Provinciales que permitan la unión entre la Calle Gral. Cabrera a través del Predio del Ferrocarril Belgrano.-
317/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 078/CD/2012, mediante la cual se ratifica, en todos sus términos, el convenio celebrado en fecha 23 de marzo del año 2012.-
318/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Oliva Natalia Soledad para compra de implantes.-
319/01-DE/2012	Autorizando pago a Casa Sánchez por los servicios de la extinta Fernández Morena Tiziana.-
320/01-DE/2012	Aceptando la renuncia presentada por la A.M. Rojas, Martha Rosa, personal contratado en el Ámbito de la Central Telefónica.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 286/01 - D.E./2012

ANULADO

LA CALERA, 03 de Diciembre de 2012

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 287/01 - D.E./2012

VISTO : Un (01) Contrato de Locación de Servicio N° 1309 celebrados en fecha 01 de Diciembre del año 2012 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a. , :
MALDONADO ALICIA ROXANA, D.N.I.: 20.683.607, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1°) CONTRÁTESE a la siguiente persona MALDONADO ALICIA ROXANA, D.N.I.: 20.683.607, cuya copias en DOS fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apress. y a Liderar A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de diciembre de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 288/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 065/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de noviembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Aprueba el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2013**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 065/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de noviembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de diciembre del corriente año, cuya copia en cuarenta y ocho (48) fojas útiles forman parte del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a las Secretarías y Subsecretarías correspondientes , al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 289/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 066/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de noviembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Aprueba la Ordenanza Tarifaria 2013**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 066/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de noviembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de diciembre del corriente año, cuya copia en ciento nueve (109) fojas útiles forman parte del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a las Secretarías y Subsecretarías correspondientes, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 290/01 - D.E./2012

VISTO : La Nota emitida por la **Sra. Corda, Erika Yamila Itatí, D.N.I. N° 27.265.510**, en el día de la fecha en el sentido de que el Municipio le otorgue una suma de dinero para los Torneos de Tenis Anuales de los cuales es partícipe su hijo, y

CONSIDERANDO: Que en tales eventos se convoca a jóvenes sobresalientes en esa actividad, siendo el menor Federico Alderete uno de los seleccionados, dando acabadas muestras de su capacidad atlética al obtener resultados relevantes en las distintas pruebas que se desarrollaran tanto a nivel provincial y nacional como internacional, y

Que en ese marco su madre expresa una solicitud al Municipio en relación a una asistencia financiera con el propósito de solventar los gastos que deriven del traslado, estadía, elementos inherentes a lo utilizado en dicho deporte, etc.; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C / 00 / 100 (\$ 500.-), monto que será destinado a hacer efectivo auxilio económico a favor de la **Sra. Corda, Erika Yamila Itatí, D.N.I. N° 27.265.510**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del artículo primero del presente acto administrativo al Programa N° 406, Partida 1.3.05.02.03.02.00- Subsidios a Particulares del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Diciembre de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 291/01 - D.E./2012

VISTO: que la Asociación Civil Manos Solidarias, sin fines de lucro, Personería Jurídica N° 066/A/00 ubicada en Barrio Los Filtros de esta Ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de noviembre del año en curso con el número 2504/2012, y

CONSIDERANDO: que la misiva cristaliza la solicitud al Municipio de un auxilio económico para hacer frente a los gastos demandados en el marco de refacción del salón de la institución donde asisten niños y jóvenes de distintas edades donde se les brinda capacitación y donde toman la copa de leche; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS CINCO MIL /00/100 (\$ 5.000.-) a favor de la Asociación Manos Solidarias, sin fines de lucro, Personería Jurídica N° 066/A/00 de nuestra ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por su representante, **Sr. López, Juan Mauricio, D.N.I. 29.491.176.-**

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero a la Partida Presupuestaria que corresponda.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

I.k.
Lic. Rodolfo A. Kuchel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 292/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 070/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de noviembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al Sr. Romano, Heraldó Rubén, D.N.I. N° 14.365.553 a ceder una fracción de 1078,22 metros cuadrados de terreno de la parcela identificada catastralmente como 13.01.27.01.01.271.001.00, a la Sra, Quispe Pipa, Emiliana, D.N.I. N° 94.284.354** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 070/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de noviembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de diciembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Rentas, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y al interesado a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 293/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 067/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de noviembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Exime del pago de la tasa por inscripción, habilitación, libreta de sanidad al Sr. Sobieray, Raúl Sebastián, D.N.I. N° 24.565.892 por el Quiosco ubicado en la Ruta E-64 s/n de B° Dumesnil;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 067/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de noviembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de diciembre del corriente año, cuya copia en ciento nueve (109) fojas útiles forman parte del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Rentas, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y al interesado a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 294/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 068/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de noviembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Exime del pago de la tasa correspondiente a la inscripción, habilitación y libreta de sanidad, como así también del pago de la Contribución que incide sobre la actividad comercial, Industrial y de Servicio a la Sra. Nilda Zulema Pereyra, D.N.I. N° 6.497.526 por el quiosco ubicado en calle Pública s/n de B° La Flores de nuestra ciudad por el término de doce meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza ;por todo ello;**

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 068/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de noviembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de diciembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Rentas , al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a la Interesada a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 295/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 069/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de noviembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Público y Municipal el Santuario de San Expedito de Barrio Stoecklin de nuestra ciudad; por todo ello;**

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 069/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de noviembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de diciembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro 296/DE/2012

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la actual situación de empleo, y las consecuencias sociales que el mismo trae aparejadas para los sectores de nuestra población que las padecen, y

CONSIDERANDO: que corresponde al Municipio tomar todas las iniciativas destinadas a lograr la inserción laboral de todos los sectores afectados por la falta de empleo y capacitación para acceder al mismo.

Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que este tipo de programas persigue otorgar a quienes se encuentran fuera del mercado laboral, las herramientas necesarias para insertarse en él, tales como la primera experiencia laboral y la capacitación para diversos puestos de trabajo, razón por la cual es necesario brindarles a los beneficiarios la posibilidad de obtenerlas.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos, para ser ejecutados tanto en la órbita del Municipio como en Instituciones de Bien Público locales

Por todo ello

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el “PROGRAMA INCLUSION LABORAL” destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: APRUÉBESE el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso.-

ARTICULO 4º: DERÓGASE toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 07 de diciembre de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 297/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 071/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 06 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Deroga la Ordenanza N° 095/2011 por la cual se aprobó la Subdivisión de la parcela identificada como Lote 17 de la Manzana 208, designada catastralmente como 01.02.208.017, inscrita en el Registro General de la Provincia bajo matrícula N° 1.254.761;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 071/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 06 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 298/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 072/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 06 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Acepta la donación de una fracción de terreno de 8.538,46 m2 para ser destinado a calle pública que se tramita en la Dirección General de Catastro según expediente 0033-67597/2012;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 072/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 06 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de diciembre de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 299/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 073/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 06 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Público y Municipal al Evento “Pesebre Viviente Navideño”**, el cual se realiza hace doce años en el Barrio El Chorrito de nuestra ciudad; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 073/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 06 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre del corriente año cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 300/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 074/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 06 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Municipal los “Premios Ciudad de La Calera” en gratificación a la labor sostenida de Instituciones Sociales, Deportivas, Educativas, de Interés Público y a todos los que se destacaron en diferentes rubros;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 074/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 06 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 301/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 075/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 06 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Aprueban los boletos de compra- venta que a continuación se detallan:**

- 1- Tejerina, María Elena Genoveva, D.N.I. N° 18.413.395, Lote designado como 01.01.034.052.00 de B° Minetti III Sección.-
- 2- Genaris, Paula Andrea, D.N.I. N° 25.203.925, Lote designado como 01.01.304.00 y 01.01.029.039.00, ambos de B° Minetti III Sección.-
- 3- Sánchez Carlos Ángel, D.N.I. N° 17.750.036 y Campos, Ramona Beatriz, D.N.I. N° 17.582.481, Lote designado como 01.01.48.029.00 de B° Minetti III Sección; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 075/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 06 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de diciembre de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 302/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 076/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 06 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Prorroga el Período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera correspondientes al presente año hasta el 31 de diciembre de 2012;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 076/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 06 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 303/01 - D.E./2012

VISTO: Que el día 13 de noviembre de 2012 se produjera el deceso del extinto **García, Juan Carlos, D.N.I. N° 8.454.990**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Latorre, Roberto, M.P.25018 (forense) y el Acta de Defunción N° 063 ,Tomo I, Folio 063, Año 2012, de la Oficina del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Sosa, Silvia Mónica, D.N.I. N° 16.196.182, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de diciembre de 2.012 con el número 2599/2012, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Acción Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$ 2.800.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **García, Juan Carlos, D.N.I. N° 8.454.990**, según Factura C N° 0001 – 00001018 de fecha 11 de diciembre de 2012.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de diciembre de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 304/01 - D.E./2012

VISTO: El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal de Barrio Stoecklin** de la Ciudad de La Calera de fecha 29 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la lista encabezada por el **Sr. Cabral, Martín Sebastián**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 12, Título II, de la Ordenanza N° 100/CD/2000, promulgada por Decreto N° 513/01-D.E./2000 de fecha 16 de Noviembre de 2000, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal B° Stoecklin** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: CABRAL, Martín Sebastián, D.N.I. N° 24.964.455
SECRETARIO: BAZÁN, Ramón Hugo, D.N.I. N° 8.391.060
TESORERO: RIVERA, Carlos Alfredo, D.N.I. N° 14.893.392
VOCALES TITULARES: ARABEL, Juan Carlos, D.N.I. N° 8.650.322
GUEVARA, Silvina del Valle, D.N.I. N° 31.191.871
VOCALES SUPLENTE: MOYANO, Sergio Alejandro, D.N.I. N° 14.891.710
LOPEZ, Hugo Carlos, D.N.I. N° 8.409.786

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBROS TITULARES: MORALES, Valeria Soledad, D.N.I. N° 27.077.925
FLORES, Claudia Valeria, D.N.I. N° 23.820.138
VICENTE, Dionisio Roberto, D.N.I. N°17.995.467

Art. 2°) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 12 de Diciembre de 2.012 y el 12 de diciembre de 2014.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de diciembre de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 305/01 - D.E./2012

VISTO: La situación expuesta por la **Sra. Fernández, Silvia Rosana, D.N.I. N° 24.879.881**, con domicilio en Calle 3 N° 898 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, quien carece de los recursos mínimos para afrontar los gastos de subsistencia diaria, y

CONSIDERANDO: Que ante la escasez de demanda laboral imperante y su conflictivo panorama socio- económico la interesada gestiona ante el Municipio a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de Cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Fernández, Silvia Rosana, D.N.I. N° 24.879.881**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Sección Tesorería y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 306/01 - D.E./2012

VISTO: La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Zagana, Nilda Antonia, D.N.I. N° 13.697.569**, con domicilio en B° Stoecklin de esta ciudad, a través de la Nota N° 2331/2012, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge de la necesidad de hacer frente a los continuos gastos derivados de la adquisición de medicamentos y atención sanitaria, y

Que los elevados costos de tales requerimientos no pueden ser satisfechos por la recurrente, quien carece tanto de beneficios sociales como de contención familiar, por encontrarse en situación de riesgo social; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Zagana, Nilda Antonia, D.N.I. N° 13.697.569**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

La Calera, 12 de diciembre de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 307/01 - D.E./2012

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 12 de diciembre de 2012 con el número 2610/2012, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por el Lic. Luis Miguel NÚÑEZ, D.N.I. N° 22.597.524, con el objeto de formalizar su renuncia por razones de estricta índole personal al cargo de Secretario de Educación y Cultura de esta Municipalidad, para el cual fuera designado mediante Decreto N° 1183/01-D.E./2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, y

Que luego de su análisis se estima pertinente oficializar la aceptación de la misma, correspondiendo en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de proveer los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el Lic. Luis Miguel NÚÑEZ, D.N.I. N° 22.597.524, al cargo de Secretario de Educación y Cultura de esta Municipalidad a partir del día 12 de diciembre de 2012.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 3°) **NOTIFIQUESE** al interesado del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a Liderar ART y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.i.r.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 13 de diciembre de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 308/01 - D.E./2012

VISTO: la solicitud realizada por los Organizadores de la “**IV Entrega de Premios Ciudad de La Calera**” a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual requiere la colaboración del Municipio en el sentido de que se le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar los gastos que demande la adquisición de alimentos y bebidas para el ágape que realizarán en tal jornada, y

CONSIDERANDO: que la petición se fundamenta en la carencia de medios económicos para hacer frente a la erogación mencionada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a favor de los Organizadores de los premios Ciudad de La Calera para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por el Sr. **Ortiz, Juan Agustín, D.N.I. N° 17.157.657.-**

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de diciembre de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.309/01 - D.E./2012

VISTO : Que el día sábado 15 de diciembre del año en curso se desarrollará en nuestra ciudad el “**Campeonato de Precisión con Estilo en Parapente**” organizado por la Escuela Voler de Barrio La Campana, y

CONSIDERANDO: que tal evento contará con la especial participación de numerosos pilotos del país y del mundo para la medición milimétrica de sus aterrizajes, y

QUE: se dicha competencia tiene como fin promover la seguridad del parapente como a si también el desarrollo de esta actividad deportiva enaltecendo a la vez el atractivo turístico y cultural de nuestra ciudad; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) DECLARESE de Interés Municipal la realización del “**Campeonato de Precisión con estilo en Parapente**” que se realiza cada año en nuestra ciudad.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de diciembre de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.310/01 - D.E./2012

VISTO : La solicitud realizada por el Sr. Lallana, Gustavo, responsable de la Escuela de Parapentes Voler de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: que en el marco de la realización del Torneo a llevarse a cabo el día 15 de diciembre del presente año en B° La Campana donde se dictan las clases del mencionado deporte se generarán gastos en concepto de premios a los deportistas ganadores, y

QUE: la insuficiencia de fondos induce a los organizadores a requerir la colaboración de las Autoridades Municipales con el propósito de lograr los fines perseguidos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL C/00/100 (\$2.000) a favor de la Escuela de Parapentes Voler de la Ciudad de La Calera para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por el Sr. Lallana, Gustavo Javier, D.N.I. N° 17.154.476.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro- 1.3.05.02.03.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de diciembre de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 311/01 - D.E./2012

VISTO : que la **Sra. Zárate, Celia Yamila, 37.523.797**, con domicilio en B° El Diquecito de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida la recurrente solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos que demande la realización de una resonancia magnética, y

Que el estudio se realizará en el Instituto Conci-Carpinella acompañando como testimonio expreso de sus dichos resumen de Historia Clínica y prescripción médica expedidos por el Dr. Otiñano, Jorge Oscar, M.P. N°25471/1; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Zárate, Celia Yamila, 37.523.797**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 312/01 - D.E./2012

VISTO: Los Actos Administrativos emanados del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo Provincial a través de los cuales se dispone que los días 24 y 31 de diciembre de 2012 sean NO LABORABLES en el ámbito de las respectivas Administraciones, y

CONSIDERANDO: Que tales dispositivos se fundan en razones de lógica practicidad con motivo de la celebración de las tradicionales fiestas de **Navidad** y **Año Nuevo** y los fines de semana concomitantes, y

Que preservando el espíritu que animara tales iniciativas ésta y otras Administraciones Municipales brindan la adhesión pertinente, previéndose los recaudos necesarios para resguardar la prestación de los servicios esenciales a través del régimen de guardias mínimas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DISPÓNESE que los días 24 y 31 de diciembre de 2012 sean NO LABORABLES en el ámbito de la **Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Calera** en adhesión a los Decretos dictados en la órbita nacional y provincial.-

Art. 2º) ESTABLÉZCANSE las guardias mínimas en las distintas reparticiones municipales para preservar la prestación de los servicios esenciales en el ejido local.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Acción Social, al Sindicato de Trabajadores Municipales de esta ciudad, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de diciembre de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 313/01 - D.E./2012

VISTO: Que el día 23 de octubre del año en curso falleciera víctima de un Traumatismo Craneoencefálico el **Sr. Aguilar, Ramón Marcelo, D.N.I. N° 31.191.852**, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Ortiz Morán, Ramiro, M.P. 28567 (Forense) , y el Acta de Defunción N° 3355, del Tomo 06, Serie C, Año 2012, obrante en el Registro Civil de Córdoba Capital y transcripta en el Acta 057, Folio 057, Tomo I , Año 2012 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta Ciudad, y

Que según la Nota emitida por familiares e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de diciembre de 2012 con el número 2650/2012 el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Acción Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRES MIL C/00/100 (\$ 3.000-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA SÁNCHEZ** por los servicios del extinto **Sr. Aguilar, Ramón Marcelo, D.N.I. N° 31.191.852**, según Factura C N° 0001 – 00000588 de fecha 24 de octubre de 2012.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de diciembre de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 314/01 - D.E./2012

VISTO: Que el día 25 de noviembre del año en curso falleciera víctima de un shock cardiogénico irreversible la **Sra. Olmo, Rita Susana, D.N.I. N° 0.768.760**, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Carlos Alberto Veglia, M.P. 12950, y el Acta de Defunción N° 118, Folio N° 118, Tomo I, Año 2012, obrante en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta Ciudad, y

Que según la Nota emitida por familiares e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de diciembre de 2012 con el número 2651/2012 el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Acción Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRES MIL C/00/100 (\$ 3.000-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA SÁNCHEZ** por los servicios de la extinta **Sra. Olmo, Rita Susana, D.N.I. N° 0.768.760**, según Factura C N° 0001 – 00000591 de fecha 26 de noviembre de 2012.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de Diciembre de 2012.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 315/DE/2012

VISTO: la necesidad de incorporar personal para efectuar las tareas en la escuela de verano municipal en los meses de Diciembre, Enero y Febrero, y

CONSIDERANDO: Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos, para ser ejecutados tanto en la órbita del Municipio como en Instituciones de Bien Público locales.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el “PROGRAMA VERANO DEPORTIVO” destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: APRUÉBESE el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso.-

ARTICULO 4º: DERÓGASE toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 21 de diciembre de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 316/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 077/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 19 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al Intendente Municipal, Sr. Rodrigo M. Rufeil, a realizar las gestiones necesarias para conseguir permiso y/o autorización pertinente ante las Instituciones Nacionales o Provinciales, que permitan la unión de la Calle General Cabrera a través del predio del Ferrocarril Belgrano, ejecutando el pavimento y señalización de acuerdo a normas existentes en la materia** ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 077/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 19 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de diciembre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 317/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 078/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 19 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de diciembre del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos, el Convenio celebrado con fecha 23 de marzo del año 2012;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 078/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 19 días del mes de diciembre de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de diciembre del corriente año, cuya copia en seis (06) fojas útiles forman parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 318/01 - D.E./2012

VISTO: Que la **Sra. Oliva, Natalia Soledad**, D.N.I. N° 31.579.514, domiciliada en nuestra ciudad, expusiera expresamente la necesidad de adquirir una prótesis y complementos requeridos para la práctica de una intervención quirúrgica de tibia y peroné de su hijo Oliva, Jonathan Naim, y

CONSIDERANDO: Que ante la ausencia de ingresos, beneficios previsionales, planes sociales y cobertura social manifestados por la interesada se solicita al Municipio un auxilio económico destinado al pago del importe correspondiente al dispositivo requerido, y

Que dada la situación del paciente la intervención quirúrgica debiera realizarse con premura, motivo por el cual la Secretaría correspondiente diera inmediato curso fáctico a la petición, correspondiendo en consecuencia regularizar el diligenciamiento administrativo-contable pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 1.500.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a favor de la **Sra. Oliva, Natalia Soledad, D.N.I. N° 31.579.514**, por el concepto determinado en Vistos del presente Acto Administrativo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Relaciones Institucionales.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de diciembre de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 319/01 - D.E./2012

VISTO: Que el día 13 de diciembre del año en curso falleciera víctima de un shock cardiogénico irreversible la menor **Fernández, Morena Tiziana, D.N.I. N° 48.536.665**, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Díaz, Juan Ignacio, M.P.25027, y el Acta de Defunción N° 03878, Tomo 07, Serie C, Año 2012, obrante en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Córdoba- Capital y transcrita en el Registro Civil de esta Ciudad, y

Que según la Nota emitida por familiares e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de diciembre de 2012 con el número 2652/2012 el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Acción Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA SÁNCHEZ** por los servicios de la extinta **Fernández, Morena Tiziana, D.N.I. N° 48.536.665**, según Factura C N° 0001 – 00000596 de fecha 13 de diciembre de 2012.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

La Calera, 27 de diciembre de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 320/01 - D.E./2012

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 26 de diciembre de 2012 con el número 2667/2012, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por la Sra. Martha Rosa ROJAS, D.N.I. N° 10.788.508, domiciliada en calle José Martí N° 231 del B° Industrial – La Calera, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Contratado en el ámbito de la Central Telefónica dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad a partir del día 29 de diciembre de 2012, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1º)** **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la Sra. Martha Rosa ROJAS, D.N.I. N° 10.788.508, al cargo de Personal Contratado en el ámbito de la Central Telefónica dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad a partir del día 29 de diciembre de 2012.-
- Art. 2º)** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 3º)** **NOTIFIQUESE** a la interesada del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 4º)** **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.i.r.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

Ordenanzas

Concejo Deliberante

Autoridades

Concejo Deliberante

Presidenta

Sra. María Esther Figueroa

Vicepresidenta 1º

Sra. Silvina Maria Reineri Asseff

Vicepresidenta 2º

Sr. Rodolfo Godoy

Vicepresidente 3º

Sr. Ángel Eduardo Heredia

Julio Jesús Romero

Presidente Bloque UPC

Ángel Marcelo Maldonado

Vicepresidente Bloque UPC

Flavia Melina Manzanelli

Concejala – UPC

Antonio Nicolás Guevara

Concejala – UPC

Olga Beatriz Olivar

Presidente Bloque Frente Cívico

Asesor Letrado

Ab. Fernando Luchetta

Secretaria

Sra. Paula Rosa Maldonado

ProSecretaria

Sra. Jesica Julieta Srbnovski

ORDENANZA N° 71

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.
La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

VISTO:

La solicitud planteada por el apoderado de la Sociedad Altos de La Calera contador Carlos Comba según consta en nota 2386 ingresada por mesa de entradas del Ejecutivo Municipal con fecha 14 de Noviembre de 2.012.

Según se expresa en la misma, se requiere la derogación de la Ordenanza 095/2.011, por la cual se aprobó la Subdivisión de la parcela identificada como lote 17 de la Manzana 208.

CONSIDERANDO:

Que, dicha sociedad argumenta su pedido, por razones de agilizar la inscripción de las parcelas resultantes del expediente de subdivisión para futura unión del que forma parte ésta parcela conjuntamente con el Fiduciario del Fideicomiso Los Prados II titular del lote 16 de la manzana 208.

Atento a ello y en uso de facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102-.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°71/CD/2012.**

Artículo 1: Deróguese la Ordenanza 095/2.011 por la cual se aprobó la Subdivisión de la parcela identificada como LOTE 17 de la MANZANA 208, designada catastralmente como 01.02.208.017, inscrita en el Registro General de la Provincia bajo matrícula N° 1.254.761, como así también dejar sin efecto las actuaciones administrativas realizadas en la Dirección de Catastro municipal.

Artículo 2: DE FORMA

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los 6 días del mes diciembre.

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 72

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.
La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza enviado por el Ejecutivo Municipal, por medio del cual presenta a este Cuerpo Deliberativo la propuesta de la sociedad Altos de la Calera, por la que manifiesta la voluntad de donar en carácter de irrevocable una fracción de terreno de 8.538,46 m2, para ser destinada a calle pública, siendo la continuación de la Avenida Jorge Luis Borges.

CONSIDERANDO:

Que, además, se ofrece como donación dos fracciones más, destinadas para Espacio Verde, que constan de 87,20 m2 y 65,53 m2, que se ubican contiguas al ingreso de la Urbanización Residencial Especial con Acceso Controlado La Estanzuela 2, y se integran a ésta.

Que, asimismo, tal como lo estipula el articulado de la Ordenanza 133/2005, se solicita la concesión del uso exclusivo de dichos Espacios Verdes a la Sociedad La Estanzuela S.A., entidad que nuclea al conjunto de los vecinos que tiene a cargo la administración de la Urbanización.

Atento a ello y en uso de facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102-.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 72/CD/2012.**

Artículo 1: ACÉPTESE la donación de una fracción de terreno de 8.538,46 m2 para ser destinado a Calle Publica, conforme surge del plano de mensura, unión y subdivisión que se tramita ante la Dirección General de Catastro según expediente 0033-67597/2012

Artículo 2: ACÉPTESE la donación de 2 (dos) fracciones de terreno, para ser destinado a espacios verdes, que cuentan con una superficie de 87,20 m2 y 65,53 m2 respectivamente, que se ubican en el ingreso del loteo denominado La Estanzuela II y se integran a ésta.

Artículo 3: CONCÉDASE el uso exclusivo de los espacios verdes descritos en el artículo dos a favor de la sociedad “La Estazuela S.A”, ente jurídico encargado de la administración de dicha urbanización, bajo las condiciones establecidas en el artículo séptimo de la ordenanza 133/05.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los 6 días del mes diciembre.

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 73

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Barrio El Chorrillo, que ingresara por Secretaría del Concejo Deliberante, por medio de la cual solicitan la Declaración de Interés Municipal y Público al Evento “Pesebre Viviente Navideño”

CONSIDERANDO:

Que, mencionado evento lo vienen realizando desde hace doce años en dicho barrio con el esfuerzo de los vecinos, y con la colaboración del municipio y comercios en el que participan niños y adultos inclusive de otros barrios, como Barrio 9 De Julio y Los Filtros.

Que, es una tradición que se ha mantenido viva por la voluntad, el trabajo y la fe de los vecinos a lo largo de estos años, en una representación navideña de los evangelios, a través del despliegue de escenas costumistas, históricas y bíblicas.

Que, resulta una buena manera de conservar y transmitir nuestras costumbres de generación en generación,

Que, determinadas manifestaciones de nuestro acervo cultural y de tradición popular, como resulta por nuestra idiosincracia, tienen una especial importancia como costumbre por lo que este Cuerpo Deliberativo ha considerado hacer eco de la solicitud efectuada por dichos vecinos.

Atento a ello y en uso de facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102-.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°73/CD/2012.

Art. 1°): DECLÁRESE de Interés Público y Municipal al Evento “Pesebre Viviente Navideño “ el cual se realiza desde hace doce años en el barrio El Chorrillo de nuestra Ciudad.

Art. 2°): DE FORMA.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los 6 días del mes diciembre.

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 74

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-
La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se pretende Declarar DE INTERES MUNICIPAL “**LOS PREMIOS CIUDAD DE LA CALERA**” PARA PREMIAR LA LABOR SOSTENIDA DE INSTITUCIONES SOCIALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, DE INTERES PUBLICO Y A TODOS LOS QUE SE DESTACARON EN DIFERENTES RUBROS.

CONSIDERANDO:

Que se crearon en el año 1999, y se realizaron en tres oportunidades, año 2000, 2001 y 2003, teniendo en cuenta la importancia y la cantidad de actividades que han surgido y se han mantenido en el tiempo en esta última década, se ha decidido retomar la idea original para incentivar el desarrollo en bien de la comunidad y de la sociedad de La Calera y la continuidad de dichas actividades.

Que de ésta manera se han elegido para ser distinguidas cerca de 40 actividades entre culturales, educativas, sociales, deportivas, empresariales, y de bien público que a criterio merecen ser reconocidas por su labor en este año 2012.

Que se mencionara con un PREMIO al Honorable Concejo Deliberante, por los Homenajes en vida a diferentes personalidades e instituciones de nuestra localidad en este 2012.

Que la entrega de los mismos se hará efectiva el jueves 13 de diciembre a las 21hs en el Salón del Complejo Heleópolis de nuestra ciudad.

Que se le entregará un Premio y un Diploma a cada destacado y antes del Final, y con el voto de los presentes se elegirá al “PREMIO SOBRESALIENTE DEL AÑO 2012”.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°74/CD/2012.**

**ARTICULO 1°: DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL “LOS PREMIOS CIUDAD DE LA CALERA” PARA PREMIAR LA LABOR SOSTENIDA DE INSTITUCIONES SOCIALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, DE INTERES PUBLICO Y A TODOS LOS QUE SE DESTACARON EN DIFERENTES RUBROS.
OTORGADOS POR BUENAS IDEAS PRODUCCIONES. DE NUESTRA CIUDAD.**

ARTICULO 2°: DE FORMA

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 75

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

El proyecto de ordenanza por el que aprueban boletos de compraventa de fecha 22 de Enero de 2008, por el que se vende cede y trasfiere a los Sres. MARIA ELENA GENOVEVA TEJERINA, GENARIS PAULA ANDREA, CARLOS ANGEL SANCHEZ Y RAMONA BEATRIZ CAMPOS, la totalidad de los derechos y acciones que la municipalidad tiene y posee sobre los terreno baldíos sito en Barrio Minetti III sección de nuestra Ciudad,

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se prevé, que la venta será ad-referéndum del concejo deliberante razón por la cual resulta necesario, a fines de poder otorgar escritura traslativa de dominio, la sanción del presente proyecto, por lo que cual se pone a consideración del Concejo Deliberante.-.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 75/CD/2012**

Artículo 1°: APRUÉBESE, los boletos de compraventa que a continuación se detallan:

- 1. COMPRADOR: TEJERINA MARIA ELENA GENOVEVA, D.N.I N° 18.413.395 LOTE: designado como 01.01.034.052.00, sito en calle Río de la Plata de Barrio Minetti III sección, con una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405 m²).**
- 2. COMPRADOR: GENARIS PAULA ANDREA DNI 25.203.925, LOTE 01.01.034 .034.00 sito en calle República de Chile Y 01.01.029.039.00 sito en calle Río de la Plata ambos de Barrio Minetti III sección, con una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405 m²) y trescientos quince metros cuadrados (315 m²) respectivamente.**
- 3. COMPRADOR: SANCHEZ CARLOS ANGEL, D.N.I N° 17.750.036 Y RAMONA BEATRIZ CAMPOS DNI 17.582.481 LOTE: designado como 01.01.048.029.00, sito en calle Río**

Dulce de Barrio Minetti III sección, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375 m²).

Artículo 2º: AUTORÍCESE, AL Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de las personas citadas en el Artículo anterior.-

Artículo 3º: DE FORMA.

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA Nº 76

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-
La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

La prórroga de Sesiones Ordinarias correspondientes al periodo Legislativo año 2012 del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante , en concordancia con el Art 21 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, establece que el Cuerpo Deliberativo se reunirá en Sesiones Ordinarias desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Noviembre de cada año , las que podrán ser prorrogadas por el propio cuerpo.-

Que es voluntad del Concejo Deliberante en pleno prorrogar las Sesiones Ordinarias Año 2012, a fin de dar tratamiento a los proyectos de Ordenanzas relacionados con acciones de gobierno que no permiten ser dilatados con el tiempo, que de otro modo haría necesario el llamado a Sesiones Extraordinarias.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 76/CD/2012.**

Art. 1°):PRORRÓGUESE el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera correspondientes al año 2012 hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Art. 2°): DE FORMA.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 77

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. -

La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

VISTO:

La necesidad de que la municipalidad resuelva la problemática vial existente en intersección de Avda. San Martín y Calle Rep. De Bolivia,

CONSIDERANDO:

Que, por ser prácticamente la única salida e ingreso de los barrios 25 de Mayo, 9 de julio, Los Filtros y otros , hacia el centro de la ciudad y localidades como Saldán y Córdoba Capital, se complica con el flujo de móviles que ingresan por Avda. San Martín, desde localidades del Dpto. Colón y otras, acentuando lo precedentemente expuesto.

Que, al ser la única salida e ingreso de ambulancias que van al Hospital Dr. Arturo U. Illia, complica la eficacia entre las Emergencias, Urgencias o Circunstancias de mayor gravedad y

Que, ante la necesidad imperiosa de solucionar definitivamente el problema descrito se impone la necesidad de tomar las medidas adecuadas para efectivizar convenientemente la situación mencionada.

Que, para esto y para obtener el efecto deseado es necesario la unión de la calle del predio del Ferrocarril Gral. Belgrano, otorgándole al Sr, Intendente la correspondiente autorización para gestionar los permisos pertinentes ante las autoridades que corresponda,

Que, es necesario una salida fluida, la que ayudaría notablemente a descomprimir el nudo mencionado, acompañando y colaborando con la tarea de ambulancias y con la ciudadanía.

Que, se plantea que el monto de inversión de la obra , al no haber sido incorporada al Plan Presupuestario del año próximo, sea analizada por el Ejecutivo Municipal, adecuándola para su efectiva realización.

Atento a ello y en uso de facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°77/CD/2012.**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE al Sr. Intendente de la Ciudad de La Calera, Sr. Rodrigo Miguel Rufeil a realizar las gestiones necesarias para conseguir el permiso y/o autorización pertinente ante las instituciones Nacionales o Provinciales, que permitan la unión de la calle General Cabrera a través del predio del Ferrocarril Belgrano, ejecutando el pavimento y señalización de acuerdo a normas existentes en la materia.

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización del Proyecto y Desarrollo, de la Obra de Pavimentación y Señalización, de acuerdo a las normas viales vigentes, adjuntando al mismo el cómputo y el Presupuesto oficial de la obra mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO 3º: AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo Municipal, la incorporación al Plan Presupuestario 2013, de la Obra mencionada en el Artículo 1º y el Artículo 2º, adecuando donde corresponda el presupuesto de la misma para su efectiva realización.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA A LOS 19 DIAS DEL MES DICIEMBRE DE 2012.

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 78

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. -

La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se ratifican en todos sus términos el **Convenio** respecto del cual la Municipalidad de La Calera es parte.

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado convenio tiene por objetivo procurar soluciones compartidas, a los problemas de los vecinos de la zona, que se encuentra con peligro de desalojo de las viviendas en que habitan.

Que, asimismo, para preservar el lugar en cuestión en el estado en que se encuentra, se lo declara Reserva Natural, Hídrica, Cultural y Turística de la Ciudad de La Calera.

Que, de ésta manera se garantiza el mantenimiento de la integridad de las riquezas naturales, paisajísticas y culturales de esa zona de nuestra ciudad.

Atento a ello y en uso de facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°78/CD/2012.

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todos sus términos, el "**Convenio**", *celebrado con fecha 23 de Marzo del año 2012*, compuesto por cinco (05) fojas útiles, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: La parcela N° 1, ubicada en Departamento Colón, Pedanía La Calera, Provincia de Córdoba, cuyo dominio se encuentra inscripto al N° 22227- Folio 25941- Tomo 104- Año 1945, donada mediante el convenio ratificado en el artículo precedente, será considerada Reserva Natural, Hídrica, Cultural y Turística de la Ciudad de La Calera.

ARTICULO 3°: PROHÍBESE la ejecución de nuevas construcciones y ampliación de las ya existentes, salvo las expresamente permitidas en el Convenio. Las refacciones podrán ejecutarse previa autorización del Municipio.

ARTICULO 4°: PROHÍBESE la modificación de la infraestructura vial, y los aspectos ambientales y paisajísticos de la zona, sin previa autorización del Municipio.

ARTICULO 5°: Toda eventual explotación comercial y/o turística de la zona quedará sometida a la estricta autorización y control por parte del Municipio.

ARTICULO 6°: Las construcciones que se encuentran dentro de la línea de rivera o en franja de protección del canal maestro sur, quedarán sometidas a la presente, pero a disposición de su titular dominial DIPAS de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 7°: DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA A LOS 19 DIAS DEL MES DICIEMBRE DE 2012.

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado